



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

8 de noviembre de 2011

SISTEMA ASEGURADOR CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.287/2011

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1906/08-11-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1906/08-11-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 711/19-06-2007, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior de la sociedad reaseguradora ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY AG; con domicilio social en la ciudad de Múnich, Alemania, a fin de que pueda operar el reaseguro en el ramo de daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y presentar anualmente la información siguiente: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro. El incumplimiento a esta disposición le otorga potestad a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para suspender temporalmente del Registro al reasegurador que la incumpla.

CONSIDERANDO (3): Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones, mediante Oficio OF-SSYP-0262/2011 de fecha 26 de abril de 2011, le comunicó a SEGUROS CONTINENTAL, S.A., que para que el reasegurador ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY AG, cuente con su registro renovado para el presente año, es necesario que presente los Estados Financieros con cifras al 31 de Diciembre de 2010, con la debida traducción al español de la opinión de los Auditores Externos y los demás requisitos necesarios para la renovación, sin embargo estos no fueron enviados en su totalidad por lo que con fecha 18 de julio de 2011 mediante OF-SSYP-0494/2011 se le solicitó nuevamente la presentación del listado actualizado de los corredores



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.287/2011
Pág.No.2

de reaseguro, con los que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

CONSIDERANDO (4): Que SEGUROS CONTINENTAL, S.A. mediante carta con referencia GG-277-2011 de fecha 8 de octubre de 2011 remitió a la Superintendencia de Seguros y Pensiones la documentación reglamentaria, para renovar el registro del reasegurador ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY AG.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 6 y 13 numerales 4) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 5 y 114 numerales 2) y 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 35, 36 literal a) y 37 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, en sesión del 8 de noviembre de 2011;

RESUELVE:

1. Renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, que al efecto lleva esta Comisión al siguiente Reasegurador:

No.	Nombre	Registro No.	Resolución No.	Ramo	País de Origen	Inscripción		Calificación Aceptada
						Inicial	Renovación	
1.	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY AG	R-0072	711/19-06-2007	Daños	Alemania		X	AA Standard & Poor's

2. Notificar la presente Resolución a ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY AG a través del licenciado Mario R. Solís, Gerente General de SEGUROS CONTINENTAL, S.A., quien solicitó la renovación del reasegurador.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,



CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría